

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 09/2020 TCM

Trelew, 8 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El art. 72 Inciso 1 de la Constitución Provincial, los art. 2º y 26º de la Ley I Nº 667, Decretos Nacionales y Provinciales, Resolución Municipal Nº 1763/2020 y sus Anexos, ante la situación epidemiológica Internacional y Regional por Infección por Coronavirus (COVID-19) de público conocimiento y;

Que el Municipio adhirió mediante Resolución ut supra indicada al Decreto Provincial Nº447/20 mediante el cual en su artículo primero procede a la suspensión en la localidad de Trelew, y hasta tanto se disponga lo contrario, de las excepciones al aislamiento social preventivo, conferidas por Decretos 365/20, 382/20 y 404/20.

Que el día 7 de junio del corriente año, mediante DNU Nº 520/2020 el Gobierno Nacional decretó el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en el Departamento de Rawson de la Provincia del Chubut, hasta el día 28 de junio inclusive, en virtud de ser una de las zonas definidas con transmisión comunitaria.

Que ante la situación actual, resulta necesario continuar con las medidas preventivas dictadas por este Tribunal de Cuentas Municipal mediante el Acuerdo Nº 12/2020;

Que el Tribunal funcionará, durante este período, con un esquema de guardias mínimas, una Mesa de Entradas única y la metodología de trabajo establecida en el Acuerdo Nº12/2020.

Que el presente Acto Administrativo se dicta con carácter Urgente en virtud de las razones de emergencia apuntadas;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 4252 y su Modificatoria Nº 7225 Art. 4º inc. c.;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la Feria Extraordinaria por emergencia sanitaria; para todo el personal y Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, el cual podrá ser prolongado previo análisis de la situación.-

Artículo 2º: Este Tribunal de Cuentas Municipal funcionará durante tal periodo con un esquema de guardias mínimas y la modalidad contemplada en los considerandos.

Artículo 3º: Registrese, nofifiquese y oportunamente archívese.

PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL